

Dossier Líneas de trabajo IDAE - FENIE

Índice:

| | |
|--|----|
| AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS | 2 |
| 1. LÍNEA DE FINANCIACIÓN “ICO-IDAE EFICIENCIA ENERGETICA 2017-2018” | 2 |
| • Eficiencia energética en PYME y en gran empresa del sector industrial: | 2 |
| • Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en comercio:..... | 3 |
| • Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en hostelería: | 3 |
| 2. SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL (FNEE) | 6 |
| PLANES DESTINADOS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 8 |
| 1. PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (FEDER -POCS 2014-2020) | 9 |
| 2. PARA LA RENOVACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FEDER -POCS 2014-2020) | 11 |

AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS

1. LÍNEA DE FINANCIACIÓN “ICO-IDAE EFICIENCIA ENERGETICA 2017-2018”

Descripción:

- **Eficiencia energética en PYME y en gran empresa del sector industrial:**

Este plan está dirigido a las empresas que tengan la consideración de PYME o gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
12. Industria del tabaco.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (*)
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.

FENIE

C/ Príncipe de Vergara 74, Planta 3
E-28006 Madrid (España)
Tel. 914113217 - 915646807
fenie@fenie.es
www.fenie.es

31. *Fabricación de muebles.*
32. *Otras industrias manufactureras.*
33. *Reparación e instalación de maquinaria y equipo.*

Este plan tiene dos subgrupos adicionales bien diferenciados, cuya particularidad es que estos permiten acceder, además, a las personas físicas o jurídicas, dichos casos son los siguientes:

- **Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en comercio:**

Las personas físicas o jurídicas del sector cuya actividad principal corresponda con los CNAE siguientes:

46. *Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas.*
47. *Comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas.*
52. *Almacenamiento y actividades anexas al transporte.*

- **Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en hostelería:**

Las personas físicas o jurídicas del sector de la hostelería cuya actividad principal corresponda con los CNAE siguientes:

55. *Servicios de alojamiento*
56. *Servicios de comidas y bebidas*

Este plan está dirigido a las empresas y profesionales del sector hostelero, el objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética de dichos negocios, y que con ello se puedan permitir una reducción de costes y contribuir como sector a una reducción de las emisiones de carbono.

La información aquí expuesta esta detallada en la web del IDAE

<http://www.idae.es/noticias/plan-renove-de-hosteleria-en-busca-de-la-excelencia-energetica> y en la web <http://www.renovehosteleria.com/>

Como particularidad disponen de las siguientes medidas para llevar a cabo:

- Rehabilitación energética de la envolvente.
- Mejora de las instalaciones de climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.
- Mejora de las instalaciones de iluminación.
- Renovación de generaciones de frío y cámaras frigoríficas.
- Mejora de las instalaciones eléctricas
- Implantación de sistemas inteligentes de gestión
- Renovación del equipamiento hosteleros y de los muebles frigoríficos de conservación y congelación.

Todos los CNAE citadas dentro del apartado **“1. LÍNEA DE FINANCIACIÓN ICO-IDAE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2017-2018”**, que decidan solicitar dicha línea de financiación, deberán acudir a las entidades que actualmente se encuentran adheridas, dichas entidades son las incluidas en el siguiente enlace <https://www.ico.es/web/ico/ico-idae-eficiencia-energetica-2017-2018/-/lineasICO/view?tab=entidades>

El objetivo principal de este plan es la mejora de la eficiencia energética de dichos negocios, y que con ello se puedan permitir una reducción de costes y contribuir como sector a una reducción de las emisiones de carbono.

La información aquí expuesta esta detallada en la web del IDAE <http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/linea-de-financiacion-ico-idae-eficiencia-energetica-2017-2018>

Este plan se instrumenta en base a una línea de crédito ofrecida por las distintas entidades financieras suscritas a acuerdos con el ICO, dicha línea de crédito establece unas condiciones ventajosas para los solicitantes, ya que el riesgo de dicha operación es asumido en un 50% por el IDAE, con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, y, el otro 50% lo asumen las entidades financieras participantes.

La línea de crédito se puede obtener siempre y cuando se cumplan los requisitos administrativos y además las actividades sean financiadas por dicha línea, dichas solicitudes deberán ser tramitadas en las citadas entidades financieras.

Acciones objeto de la ayuda:

Se considerarán financiadas los costes que sean necesarios para conseguir la reducción del consumo de energía, que podrán incluir, entre otros las siguientes acciones:

- Elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones
- Dirección facultativa
- Ejecución de la obra civil
- Montaje de las instalaciones
- Equipos y materiales e instalaciones auxiliares necesarias
- Transporte
- Asistencia técnica
- Legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas.
- Podrán incluirse los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación, que sean necesarios para presentar la solicitud, como pueden ser: proyecto, memorias técnicas, certificados, etc.

Presupuesto disponible:

100 millones de Euros:

- 70 para PYME y gran empresa del sector Industrial
- 30 para el Plan Renove de Hostelería.

Plazo de solicitud:

Hasta el 31 de diciembre de 2018

2. SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL (FNEE)

Descripción:

Esta convocatoria tiene por objeto incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Este plan está dirigido a las empresas que tengan la consideración de PYME o gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los siguientes:

07. *Extracción de minerales metálicos*
08. *Otras industrias extractivas*
09. *Actividades de apoyo a la industria extractiva*
10. *Industria de la alimentación.*
11. *Fabricación de bebidas.*
12. *Industria del tabaco.*
13. *Industria textil.*
14. *Confección de prendas de vestir.*
15. *Industria del cuero y del calzado.*
16. *Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.*
17. *Industria del papel.*
18. *Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.*
20. *Industria química.*
21. *Fabricación de productos farmacéuticos.*
22. *Fabricación de productos de caucho y plásticos.*
23. *Fabricación de otros productos minerales no metálicos*
24. *Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.*
25. *Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (*)*
26. *Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.*
27. *Fabricación de material y equipo eléctrico.*
28. *Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.*
29. *Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.*
30. *Fabricación de otro material de transporte.*
31. *Fabricación de muebles.*

FENIE

C/ Príncipe de Vergara 74, Planta 3
E-28006 Madrid (España)
Tel. 914113217 - 915646807
fenie@fenie.es
www.fenie.es

32. Otras industrias manufactureras.

33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

Y Empresas de Servicios Energéticos que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican anteriormente

Características de las ayudas:

Las ayudas se revisten bajo la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, condicionada a la realización de las actuaciones que respondan a las tipologías incluidas que son:

- 1) Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- 2) Implantación de sistemas de gestión energética

Acciones objeto de la ayuda:

Solo podrán ser objeto de ayuda, las inversiones que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos de este Programa, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos:

- Elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones
- Dirección facultativa
- Ejecución de la obra civil siempre que no supere el 20 % de la inversión elegible
- Montaje de las instalaciones
- Equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias
- Transporte
- Asistencia técnica
- Legalización de las instalaciones
- Obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas
- Todos aquellos costes necesarios según establezca la normativa vigente que demuestren estar vinculados directamente a la ejecución del proyecto

Presupuesto disponible:

168.190.250 Euros:

- 40 % para PYME
- 60 % para Gran Empresa.

Plazo de solicitud:

Hasta el 31 de diciembre de 2018

La información aquí expuesta esta detallada en la web del IDAE

<http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-eficiencia-energetica-en-la-industria/programa-de-ayudas-para-actuaciones/segunda-convocatoria-ayudas-pyme-free>

PLANES DESTINADOS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cabe mencionar que, en el caso de solicitar estas subvenciones, estas no serán abonadas a la administración correspondiente, hasta que no haya finalizado la ejecución de las mejoras, por lo que inicialmente los costes de las mejoras deberán ser abonados por parte de la administración solicitante, previa licitación pública para su ejecución.

Estas líneas se encuentran actualmente tanto en fase de solicitud como de resolución de los primeros expedientes presentados, por lo que las administraciones públicas beneficiarias, están en fase de licitación y ejecución de los proyectos seleccionados.

FENIE

C/ Príncipe de Vergara 74, Planta 3
E-28006 Madrid (España)
Tel. 914113217 - 915646807
fenie@fenie.es
www.fenie.es

1. PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (FEDER -POCS 2014-2020)

Descripción:

Este plan está estructurado para la concesión directa de subvenciones a entidades locales de menos de 20000 habitantes, estas podrán ser municipios, o agrupaciones de municipios, y su objetivo es incentivar la realización de proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, además, como territorios adicionales que también se podrán beneficiar de estas subvenciones se añaden las ciudades de Ceuta y Melilla.

La información aquí expuesta esta detallada en la web del IDAE

<http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-proyectos-de-inversion-que-favorezcan-el-paso-una-economia-baja-en>

Estos fondos se distribuyen de forma territorializada por toda España. El porcentaje de cofinanciación vendrá determinado por la región en la que se encuentre el proyecto, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 (pág. 5) del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Y que se enlaza a continuación <http://www.boe.es/boe/dias/2017/06/17/pdfs/BOE-A-2017-6897.pdf> dichos requisitos son los siguientes:

FENIE

C/ Príncipe de Vergara 74, Planta 3
E-28006 Madrid (España)
Tel. 914113217 - 915646807
fenie@fenie.es
www.fenie.es

| Comunidad / Ciudad Autónoma | Tasa de cofinanciación (en % s/ gasto subvencionable) |
|-------------------------------|--|
| Andalucía | 80% |
| Aragón | 50% |
| Asturias. | 80% |
| Baleares | 50% |
| Canarias | 85% |
| Cantabria | 50% |
| Castilla-La Mancha | 80% |
| Castilla y León | 50% |
| Cataluña | 50% |
| Ceuta | 80% |
| Comunidad Valenciana. | 50% |
| Extremadura | 80% |
| Galicia. | 80% |
| La Rioja | 50% |
| Madrid. | 50% |
| Melilla | 80% |
| Murcia. | 80% |
| Navarra. | 50% |
| País Vasco | 50% |

La concesión de las subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia simple, otorgándose por orden de registro de solicitud a todos aquellos solicitantes que tengan derecho. Toda la tramitación será telemática a través de una aplicación específica accesible desde la Sede Electrónica del IDAE.

Acciones objeto de la ayuda:

La realización y ejecución de proyectos por los que se consiga una reducción de las emisiones de carbono por parte de las administraciones locales, principalmente con las siguientes actuaciones:

- La mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- La movilidad urbana sostenible.
- El uso de las energías renovables de usos térmicos, así como para el autoconsumo eléctrico.

Todas estas actuaciones quedan ampliadas en el ANEXO I (pág. 22) del citado Real Decreto.

Presupuesto disponible:

336 millones de euros repartidos con los criterios de fomento de la tecnología renovable por las distintas Comunidades Autónomas, y explicado en el citado Art 3 del RD citado anteriormente (pág. 6), con un máximo de 5 millones de Euros por Ayuntamiento.

Plazo de solicitud:

Hasta el día 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar la dotación de fondos.

ANEXOS:

Estos documentos los puede encontrar en la sede electrónica de IDAE concretamente en la siguiente dirección <https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=ayudas-eell-proyectos-inversion>

2. PARA LA RENOVACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FEDER -POCS 2014-2020)

Este plan está enfocado a la concesión de subvenciones a los diferentes departamentos de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que estas últimas **no desarrollen actividad comercial o mercantil**, y cuando sean **propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras** para los que se solicita ayuda al objeto de realizar una renovación energética.

La información aquí expuesta esta detallada en la web del IDAE

<http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-renovacion-energetica-de-edificios-e-infraestructuras-existentes-de-la>

Estos fondos se distribuyen de forma territorializada por toda España. El porcentaje de cofinanciación vendrá determinado por la región en la que se encuentre el proyecto, esto, de acuerdo con la tercera base reguladora (pág. 4) de la Resolución de 25 de julio de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la de 25 de abril de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de convocatoria de expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado a cofinanciar con fondos FEDER, que se enlaza a continuación <http://www.boe.es/boe/dias/2017/07/29/pdfs/BOE-A-2017-9066.pdf> dichos porcentajes de cofinanciación son los siguientes:

FENIE

C/ Príncipe de Vergara 74, Planta 3
E-28006 Madrid (España)
Tel. 914113217 - 915646807
fenie@fenie.es
www.fenie.es

| Comunidad / Ciudad Autónoma | Tasa de cofinanciación (en % s/ gasto subvencionable) |
|--------------------------------|--|
| Andalucía | 80% |
| Aragón | 50% |
| Asturias | 80% |
| Baleares | 50% |
| Canarias | 85% |
| Cantabria | 50% |
| Castilla-La Mancha | 80% |
| Castilla y León | 50% |
| Cataluña | 50% |
| Ceuta | 80% |
| Comunidad Valenciana | 50% |
| Extremadura | 80% |
| Galicia | 80% |
| La Rioja | 50% |
| Madrid | 50% |
| Melilla | 80% |
| Murcia | 80% |
| Navarra | 50% |
| País Vasco | 50% |

Los criterios para la obtención de estas ayudas están basados en la mejora de la certificación energética del edificio, y podrán ser las siguientes:

- Actuaciones integrales de rehabilitación energética de edificios, que permitan obtener una calificación energética A o B para el indicador global de emisiones y se justifique el cumplimiento del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar. Cuando las actuaciones no sean técnicamente viables o económicamente rentables podrán adoptarse justificadamente soluciones que permitan el mayor grado de adecuación posible, siempre que se mejore al menos 1 letra en la calificación energética del edificio.

- Actuaciones parciales de rehabilitación de edificios, que permitan mejorar la calificación energética para el indicador global de emisiones en, al menos, 1 letra, y se justifique el cumplimiento del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar.
- Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de infraestructuras distintas a los edificios o edificios a los que no resulta de aplicación el apartado 3 a) o b) de la Base cuarta de las bases reguladoras, que permitan justificar un ahorro mínimo del 20 % en términos de energía final no renovable.
- Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de instalaciones de alumbrado exterior, que permitan justificar un ahorro mínimo del 30 % en términos de energía final no renovable.

Acciones objeto de la ayuda:

La realización y ejecución de proyectos por los que se consiga una reducción de las emisiones de carbono por parte de la Administración General del Estado, y cuya ayuda cubrirá las siguientes acciones:

- Los honorarios profesionales satisfechos para la elaboración del certificado de eficiencia energética (en edificios que no tengan la obligación de tenerlo). Para actuaciones en edificios o infraestructuras a los que le sea de aplicación el apartado 4 de la Base cuarta, los honorarios satisfechos para la elaboración de la auditoría energética.
- La redacción de los proyectos técnicos y/o memoria técnica.
- La dirección facultativa de la ejecución de la obra.
- Los gastos de ejecución de las obras civiles, montajes e instalaciones técnicas necesarias;
- La adquisición de equipos y materiales.
- Las instalaciones auxiliares, así como otras partidas necesarias y debidamente justificadas requeridas para el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético.
- Los sistemas de control y gestión energética del edificio, las instalaciones o las infraestructuras.

No se consideran elegibles gastos de licencias, tasas, impuestos o tributos. Podrá ser elegible, y por tanto financiable, el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

Presupuesto disponible:

95 millones de euros repartidos con los criterios de fomento de la tecnología renovable por las distintas comunidades autónomas, y explicado en la tercera base reguladora (pág. 4) de la citada resolución con una inversión mínima de 50000€ y sin un máximo establecido.

Plazo de solicitud:

Hasta el día 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar la dotación de fondos.

ANEXOS:

Estos documentos los puede encontrar en la sede electrónica de IDAE concretamente en la siguiente dirección <https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=renovacion-energetica-age>

Finalmente, y para cualquier duda que os pueda surgir en cualquier fase del proyecto, se facilita el enlace que lleva a la web de consultas del IDAE

<http://www.idae.es/eu/node/1666>

FENIE

C/ Príncipe de Vergara 74, Planta 3
E-28006 Madrid (España)
Tel. 914113217 - 915646807
fenie@fenie.es
www.fenie.es